

**RESOLUCIÓN NÚMERO 179  
DE 25 DE JUNIO 2026**

**“Por la cual se adopta la actualización del Código de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 del 12 de diciembre de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa debe ejercerse conforme a los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia.

Que el Acuerdo Distrital 244 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. *“Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”* define el Ideario Ético es un documento de carácter Distrital que contiene los principios y valores que deben guiar la actuación de los servidores y servidoras públicas del distrito.

Que el artículo 5° ibídem, establece que: *“La responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos, será responsabilidad de todas las servidoras y servidores públicos distritales y en general de todo el personal vinculado a las entidades distritales, quienes tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los diferentes gestores de ética, grupos de apoyo y del comité que el Gobierno Distrital establezca para el efecto, el cual será liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”*.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de las entidades públicas de formular anualmente estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que incluyan la identificación y gestión de riesgos de corrupción.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual tiene como propósito fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG incorpora la Política de Integridad y el Código de Integridad del Servicio Público, adoptado por el Departamento Administrativo de la

## RESOLUCIÓN NÚMERO 179 DE 25 DE JUNIO 2026

### **“Por la cual se adopta la actualización del Código de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

Función Pública, como referente de comportamiento para los servidores públicos, basado en los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual tiene como uno de sus objetivos fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores para la generación de resultados en las entidades públicas; en consecuencia, resulta necesario promover y consolidar al interior de las entidades públicas comportamientos íntegros en los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, señala como uno de los objetivos del MIPG: *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG contempla, en la Política de Integridad de la Dimensión de Talento Humano, el Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública como una herramienta orientadora que establece estándares mínimos de conducta basados en valores homogéneos para los servidores públicos, los cuales se concretan en los valores de:

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis adoptó el Código de Ética mediante la Resolución 480 de 2011, incorporando en su artículo 3 el valor institucional de la “Responsabilidad ambiental”, en coherencia con su cultura organizacional y su misión institucional.

Que mediante la Resolución No. 173 del 21 de mayo de 2018, “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Distrito Capital en el Jardín Botánico José Celestino Mutis”, la Entidad adoptó oficialmente el Código de Integridad como instrumento orientador de los principios y valores que deben regir el comportamiento de los servidores públicos y colaboradores.

Que, no obstante lo anterior, en atención a la naturaleza misional de la entidad, orientada a la conservación integral de los ecosistemas, la cual comprende no solo la flora sino también la fauna y las interacciones entre estos componentes, se hace necesario actualizar y fortalecer el enfoque de dicho valor institucional, sustituyéndolo por el de **“coexistencia armónica”**, en aras de reflejar de manera más amplia e integral los principios que orientan la gestión ambiental y el relacionamiento sostenible entre los seres humanos y la biodiversidad.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 179  
DE 25 DE JUNIO 2026**

**“Por la cual se adopta la actualización del Código de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Función Pública, en el numeral 1.2.2 establece: “Política de Integridad” de la dimensión del Talento Humano, señaló que era indiscutible “La necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público.

Que el artículo 336 del Título 15 Código de Integridad del Servicio Público Distrital, Capítulo 1 del Decreto 640 de 2025 adopta el Código de Integridad del Servicio Público para el Distrito Capital y establece lineamientos para su implementación en las entidades distritales, como instrumento orientador del comportamiento ético de los servidores públicos, promoviendo una cultura organizacional basada en valores, principios y normas que guían la actuación hacia el cumplimiento del interés general, en el mismo sentido, dicho decreto establece la responsabilidad de las entidades distritales de adelantar acciones para la apropiación, divulgación e interiorización del Código de Integridad, mediante estrategias pedagógicas y participativas que fortalezcan el desempeño institucional, prevengan conductas contrarias a la ética pública y consoliden la transparencia, la confianza ciudadana y la legitimidad de la gestión pública.

Que la Ley 2195 de 2022 tiene por objeto adoptar disposiciones orientadas a prevenir los actos de corrupción, fortalecer la articulación institucional y promover la cultura de la legalidad y la integridad, con el fin de recuperar la confianza ciudadana en lo público.

Que, como consecuencia de lo anterior y con el propósito de fortalecer la transparencia, la ética pública y la confianza institucional, así como de promover cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y de la ciudadanía, orientados a generar transformaciones culturales significativas en torno a la administración pública, es procedente actualizar el Código de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adoptar en el Jardín Botánico José Celestino Mutis el Código de Integridad, como guía, sello e ideal de cómo deben ser y actuar los servidores públicos y, en general, todas las personas que prestan sus servicios en la entidad, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales, dentro del marco de la integridad, la transparencia y la legalidad, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO.** El Área de Talento Humano, o quien haga sus veces, liderará la formulación, ejecución, seguimiento y

**RESOLUCIÓN NÚMERO 179  
DE 25 DE JUNIO 2026**

**“Por la cual se adopta la actualización del Código de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinará las diferentes actividades que en estos se establezcan, con el apoyo de las y los Gestores de Integridad.

**PARÁGRAFO.** El Área de Talento Humano, o quien haga sus veces, garantizará que el contenido del Código de Integridad de la Entidad sea incorporado en los procesos de inducción y reintegración dirigidos a los servidores públicos y demás colaboradores de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 173 del 21 de mayo de 2018 y las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio de 2026**

GARCIA  
DAVILA  
MARIA  
CLAUDIA

Firmado  
digitalmente por  
GARCIA DAVILA  
MARIA CLAUDIA  
Fecha: 2026.06.25  
19:01:58 -05'00'

**MARIA CLAUDIA GARCÍA DAVILA**  
Directora General  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Nubia Lucía Wilches Quintana – Secretaria General

WILCHES  
QUINTANA  
NUBIA LUCIA

Revisó: Silvia Patricia Tamayo Díaz - Contratista- Secretaria General  
Esther Julieta Alvarado Roa - Profesional Universitario Código 219 Grado 18 – TH  
Yilbert Steven Mateus Castro - Profesional de Apoyo TH

Proyecto: Lizeth Milena Forero García – Contratista TH



# CODIGO DE INTEGRIDAD

Jardín Botánico José Celestino Mutis



# Presentación



El Jardín Botánico José Celestino Mutis, como entidad pública distrital comprometida con la conservación de la biodiversidad, la gestión ambiental sostenible, la investigación científica, la educación ambiental y el servicio a la ciudadanía, reconoce la integridad como un principio fundamental para el fortalecimiento de la confianza pública, la legitimidad institucional y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política de Integridad y el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, la Entidad adopta el presente Código de Integridad como una herramienta orientadora que establece los principios, valores y comportamientos esperados de los servidores públicos y en general de todo el personal vinculado a la entidad, en el ejercicio de sus funciones, compromisos y/o responsabilidades.

La integridad constituye la expresión práctica de la ética pública y se manifiesta en cada una de las actuaciones, decisiones y relaciones que se desarrollan en el ámbito laboral e institucional. En este sentido, el Código de Integridad promueve una cultura organizacional basada en valores que fortalecen la transparencia, la legalidad, la honestidad, el compromiso, el respeto por lo público, la responsabilidad y la vocación de servicio.

Este documento incorpora los valores definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los articula con elementos propios de la misión institucional del Jardín Botánico, reafirmando el compromiso de la Entidad con la protección del patrimonio natural, la sostenibilidad ambiental, la participación ciudadana y la construcción de una sociedad más consciente y responsable frente al cuidado del entorno.

La integridad se consolida así como un pilar esencial para el fortalecimiento de la gestión pública y la generación de valor público. Más que un conjunto de normas o directrices, representa una convicción ética que orienta el actuar de quienes prestan sus servicios a la Entidad, promoviendo conductas coherentes con los principios del servicio público y contribuyendo al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.

Bajo este propósito, el presente Código de Integridad se constituye en una guía permanente para la toma de decisiones y el ejercicio responsable de las funciones públicas, promoviendo una cultura organizacional íntegra, transparente y comprometida con el bienestar colectivo y la sostenibilidad del territorio.

# Componente de Integridad



Fuente: Manual Operativo MIPG

El **Triángulo de la Integridad Pública** es un enfoque estratégico orientado a fortalecer la ética, la transparencia y la confianza en la gestión estatal, a partir de la articulación de tres pilares fundamentales: la rendición de cuentas, los servidores públicos íntegros y meritocráticos, y la participación activa de una ciudadanía informada.

Esta visión integral promueve la construcción de instituciones más sólidas, eficientes y cercanas a la comunidad, capaces de responder de manera efectiva a las necesidades y expectativas de la sociedad.

## ELEMENTOS DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD

- Los servidores públicos son el eje fundamental de las entidades; por eso, el fortalecimiento de la integridad debe implementarse de la mano con las personas que trabajan en las entidades.
- La transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción y la apertura de datos como políticas que están directamente relacionadas en la promoción de integridad.
- Eficiencia, productividad e inclusión del sector público.



## Presentación del Código de Integridad



El Código de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis se adopta en armonía con el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), al cual se incorpora el valor institucional de “coexistencia armónica”, en atención a la naturaleza misional de la entidad. Este documento se constituye como una guía fundamental de compromiso para todos los servidores públicos y en general de todo el personal vinculado a la entidad, orientada a enmarcar el desarrollo de sus funciones dentro de principios éticos y comportamientos íntegros que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión y al cumplimiento de los objetivos institucionales al servicio de la ciudadanía.

El propósito esencial de su implementación es lograr su apropiación e interiorización por parte de todos los integrantes de la entidad, promoviendo un entorno organizacional que oriente las actuaciones y decisiones hacia el ejercicio responsable, transparente y coherente con la misión del Jardín Botánico.

En este sentido, el Código de Integridad compromete a los servidores públicos y en general de todo el personal vinculado a la entidad, a desempeñar sus labores con eficiencia, transparencia y responsabilidad, en concordancia con los valores institucionales, garantizando actuaciones administrativas íntegras, el fortalecimiento del comportamiento ético y la provisión de información oportuna y veraz, en función del cumplimiento de los fines institucionales y la generación de confianza en la ciudadanía.



# Objetivo

Orientar el comportamiento y las actuaciones de todas las personas vinculadas al Jardín Botánico José Celestino Mutis mediante la adopción de principios, valores y lineamientos de conducta que promuevan la integridad, la transparencia, la legalidad, la responsabilidad y el compromiso con el servicio público.

Asimismo, fomentar una cultura organizacional basada en valores compartidos que contribuya al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

# Alcance

El Código de Integridad es aplicable a todas las personas que presten sus servicios en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, independientemente de la modalidad de vinculación.

En este sentido, todos los servidores públicos y en general de todo el personal vinculado a la entidad deberán asumir y cumplir de manera consciente, responsable y comprometida los principios, valores y directrices éticas establecidos en el presente documento..

# Glosario

## Integridad

Consiste en actuar de manera coherente con los principios, valores y normas que orientan la función pública, privilegiando siempre el interés general sobre los intereses particulares.

## Ética Pública

Conjunto de principios y valores que orientan el comportamiento de los servidores públicos hacia el cumplimiento de los fines del Estado.

## Código de Integridad

Instrumento que establece los valores y comportamientos esperados de quienes prestan sus servicios a la entidad.

## Conflicto de Interés

Situación en la cual un interés particular puede interferir o parecer interferir con el ejercicio imparcial de las funciones públicas.

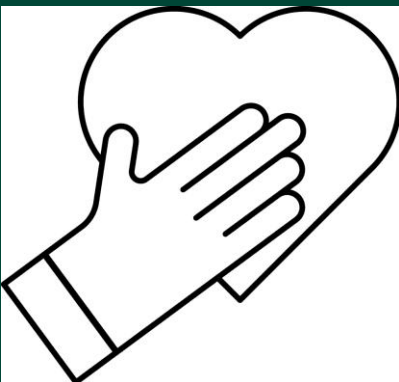
## Valor

Principio o cualidad que orienta las decisiones y comportamientos de las personas en el desarrollo de sus actividades.





# Valores del código de integridad



# HONESTIDAD

Actuó siempre con fundamento actuando siempre con la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

## LO QUE HAGO

Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, ya que es humano errar, pero no es correcto ocultarlo.

Cuando tengo dudas sobre la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes dentro de mi entidad. Reconozco que no se todo y está bien pedir ayuda.

Facilito el acceso a la información pública de manera completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios establecidos para ello.

Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos que conozco en el ejercicio de mi cargo.

Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten en relación con mi cargo o labor.

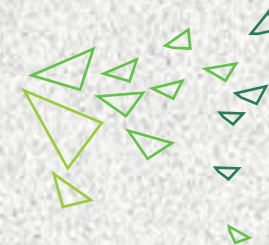
## LO QUE NO HAGO

No otorgo trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en procesos que deben ser equitativos.

No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en decisiones que debo tomar.

No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, y los bienes asignados para el cumplimiento de mis funciones).

No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.





# RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

## LO QUE HAGO

Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

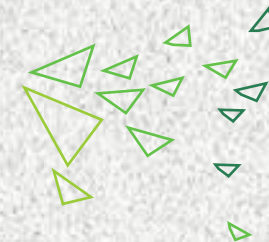
Estoy abierto al diálogo y a la comprensión incluso ante perspectivas y opiniones diferentes a las mías. Creo que todo se puede solucionar hablando y escuchando al otro.

## LO QUE NO HAGO

Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

No agredo, ignoro ni maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos de ninguna manera.





# COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

## LO QUE HAGO

Asumo mi papel como servidor público, comprendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades adquiridos ante la ciudadanía y el país.

Siempre estoy dispuesto a ponerme en el lugar de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es fundamental para mi servicio.

Escucho, atiendo y oriento a quienes necesiten información o guía en asuntos públicos.

Mantengo la atención plena en cada interacción, evitando distracciones de cualquier tipo.

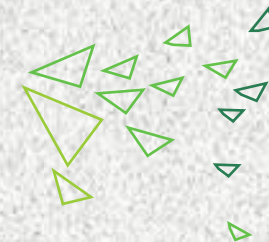
Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

## LO QUE NO HAGO

Nunca trabajo con una actitud negativa; no permito que la falta de motivación afecte mi desempeño.

No considero mi labor como un “favor” a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.





# DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

## LO QUE HAGO

Utilizo de manera responsable los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público nos pertenece a todos y no debe desperdiciarse.

Cumplo con los plazos estipulados para cumplir cada una de mis obligaciones laborales. Al fin y al cabo, el tiempo de todos vale oro.

Garantizó la calidad en cada uno de los productos que entrego, bajo los estándares del servicio público. No se aceptan trabajos a medias.

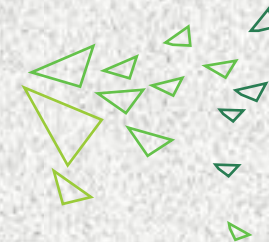
Soy proactivo y siempre comunico a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

## LO QUE NO HAGO

No malgasto ningún recurso público.

No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que formen parte del funcionamiento de mi cargo. Hay tareas que simplemente no se pueden dejar para otro día.

No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos ni ante otros servidores públicos. — No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.





# JUSTICIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

## LO QUE HAGO

Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es fundamental no fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

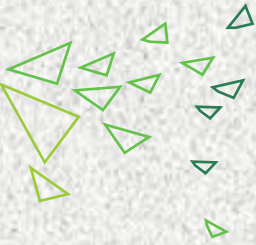
Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

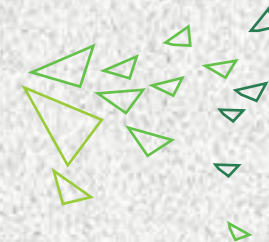
## LO QUE NO HAGO

No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.





# COEXISTENCIA ARMONICA

Reconozco y respeto las interacciones equilibradas entre la flora, la fauna y los demás componentes del entorno natural, promoviendo en el ejercicio de mis funciones públicas actuaciones responsables, sostenibles y éticas.

## LO QUE HAGO

Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es fundamental no fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

## LO QUE NO HAGO

No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.



## Disposiciones finales



El presente Código de Integridad constituye una guía de comportamiento para todas las personas vinculadas al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Las disposiciones aquí contenidas complementan las normas constitucionales, legales, reglamentarias y disciplinarias vigentes, sin sustituir las obligaciones establecidas en ellas.

La Entidad promoverá la actualización periódica del presente documento cuando se requiera, con el fin de mantener su pertinencia frente a los cambios normativos, institucionales y organizacionales.

La integridad es una responsabilidad compartida y constituye un compromiso permanente con la ciudadanía, el servicio público, la protección de la biodiversidad y el cumplimiento de la misión institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Los servidores públicos somos personas que, con vocación y compromiso, trabajamos día a día para servir a la ciudadanía. Por ello, este Código de Integridad es una herramienta fundamental: consúltalo, compréndelo, aprópialo y ponlo en práctica en cada una de tus actuaciones.

